

CCOO Federación Servicios



Acoso sexual en el trabajo

03 05 05 El acoso sexual es la conducta verbal o física de carácter sexual, u otros comportamientos fundamentados en el sexo, que vulneran la dignidad del hombre y la mujer en el puesto de trabajo, y que son considerados ofensivos y no deseados por la persona que los sufre.

ACOSO SEXUAL EN EL TRABAJO

La Secretaría Confederal de la Mujer de CCOO presenta el informe "El acoso sexual en el puesto de trabajo en España»

«El acoso sexual es la conducta verbal o física de carácter sexual, u otros comportamientos fundamentados en el sexo, que vulneran la dignidad del hombre y la mujer en el puesto de trabajo, y que son considerados ofensivos y no deseados por la persona que los sufre.»

Sobre el acoso sexual se tiene, en general, una visión tópica como un hecho aislado, propio de empresas obsoletas y pequeñas con trabajadores/as en situación de precariedad laboral. El acoso sexual, en todo caso, no es una conducta aislada, ni extraordinaria, ni tampoco afecta a los dos sexos por igual. Según el estudio realizado por la Secretaría Confederal de la Mujer de CCOO, un 18,3 por ciento de las mujeres trabajadoras españolas ha sufrido alguna vez una situación de acoso sexual.

También se piensa que el acoso se da entre personas de diferente nivel jerárquico, en relación con las trabajadoras subordinadas, y tampoco es así, ya que el acoso sexual se da a menudo entre personas del mismo nivel. Todos los casos son detestables, aunque la diferencia jerárquica o el hecho de que la víctima esté en una situación de precariedad laboral (contrato temporal, ETT...) constituye una agravante para el asediador.

Este estudio también se ocupa del denominado acoso ambiental, que afecta a un gran número de trabajadores y trabajadoras, el 50,4 por 100, que sufren de manera reiterada chistes de contenido sexual, comentarios sobre el cuerpo o la ropa, que, amparándose bajo un supuesto compañerismo, son vejatorios para las mujeres. Este tipo de acoso, aunque inicialmente se considere leve,

contribuye a crear un ambiente hostil y puede desencadenar situaciones de acoso grave.

Muchas veces, las mujeres que viven esta situación se encuentran ante la disyuntiva que, si se quejan a la mínima, son acusadas de exageradas, y si esperan un tiempo, la acusación es de haberlo consentido. En cualquiera de los casos hay una culpabilización de la víctima, que solo se acaba cuando se resuelve la situación sin perjuicios más graves para quien la haya sufrido.

Los casos de acoso sexual, que pueden producirse tanto entre personas de igual o distinto nivel, en la práctica no se denuncian, porque la víctima prefiere pasar inadvertida y suele pensar que solo es un problema suyo el conseguir que el acosador sexual cese en su obstinación. Está demostrado que este no es un problema individual y que únicamente cesará si se advierte al asediador desde una instancia superior y, si es necesario, se le sanciona.

El 62 por 100 de las mujeres que se encuentran en esta situación intentan evitar a su asediador; incluso, en algunas ocasiones, optan por abandonar el trabajo como única manera de acabar con el acoso. En muchos casos también se llega a una baja laboral por depresión, a causa del estrés producido por el hecho de aguantar la situación. Solamente el 3 por 100 de las trabajadoras que han sufrido acoso han puesto una denuncia ante las autoridades judiciales.

El motivo por el cual las denuncias son escasas se relaciona, esencialmente, con la falta de confianza de las trabajadoras en que la denuncia prospere, y al miedo a que, encima, se convierta en algo que aún las perjudique más. Si, además, las trabajadoras están en una situación laboral precaria, aún es más difícil que se planteen un conflicto con la empresa, todo unido a la opinión social sobre este tipo de conductas. No debemos olvidar, como señala el estudio, que el 36,7 por 100 de los trabajadores hombres considera que las acusaciones de acoso sexual son una "arma" que utilizan las mujeres en su contra.

La realidad demuestra que es muy difícil aportar pruebas de una conducta que frecuentemente sucede sin testimonios, y esto desanima a muchas víctimas a emprender las acciones legales oportunas. Por ello, en este tipo de situaciones, debe establecerse un procedimiento específico de actuación que sea rápido, confidencial y eficaz, y que propicie el cese inmediato de la conducta.

CCOO defendemos la necesidad de que estas conductas desaparezcan de nuestra sociedad y de la empresa. Para conseguirlo es particularmente importante la decidida voluntad, tanto de los sindicatos como las empresas, de impulsar acciones que contribuyan a erradicar el acoso.

CCOO propone que en las empresas de los diferentes sectores se adopte la Resolución de la Unión Europea sobre el respeto a la dignidad del hombre y de la mujer en el trabajo, que incluye las acciones a realizar en estas situaciones. Y, además, queremos negociar con las empresas la elaboración y aplicación de un Protocolo para el establecimiento de un procedimiento interno para tratar con eficacia, confidencialidad y rapidez, los casos de acoso sexual.

Una persona no puede ni debe soportar ni un día, ni una hora, ni un minuto una situación vejatoria, que debe cesar de inmediato. Sufrir acoso sexual no es ninguna vergüenza para la víctima, sino que lo es para quien lo realiza.

Si sufres acoso sexual, ponte en contacto con nosotros: te daremos apoyo y te proporcionaremos los recursos sindicales, legales y personales para poder afrontar la situación y encontrar la solución oportuna.

AFRONTAR EL ACOSO SEXUAL ESTÁ EN TUS MANOS

Para información y asesoramiento:

Tel. 93 481 28 74 - (servicio 24h)

Tel. 93 481 27 45 - COMFIA-CCOO

2019 © CCOO SERVICIOS.